

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601618584	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SECURE TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:25

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Formación Académica:

01 Gerente de Proyecto

Título Profesional en las especialidades de Ingeniería de: Sistemas y/o Cómputo y/o Informática y/o Electrónica, Ingeniería de Computación o Ingeniería de Seguridad o Ingeniería Industrial o Auditoría Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Estadística e Informática o Ingeniería Eléctrica.

En amparo de la Ley 28858, donde se precisa claramente los requisitos para el ejercicio profesional (Art. 1º), todo profesional titulado de la carreras de ingeniería requiere estar colegiado y habilitado por el el Colegio de Ingenieros del Perú, por lo cual solicitamos a la Entidad se sirva precisar que el personal propuesto debe estar colegiado y habilitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: Página: 25  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se precisa que la colegiatura y habilitación profesional se considerara como documento obligatorio para la suscripción de contrato.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

h) Colegiatura y Habilitación Vigente del personal clave requerido como Gerente de Proyecto

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601618584	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SECURE TECHNOLOGIES S.A.C.	Hora de envío :	12:38:25

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Capacitaciones:

01 Especialista de Soporte

> Capacitaciones emitidas por la marca ofertada en seguridad para correos electrónicos y/o Antispam mínimo veinte (20) horas y/o CISCO Certified CCNA y/o CCNP del personal clave propuesto como Especialista de Soporte.

En concordancia al art 29.4 Reglamento de la LCE, en la definición del requerimiento no se hace referencia a ... marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización. En ese sentido, las siglas CCNA y CCNP corresponden a los acronimos del inglés Cisco Certified Network Associate y Cisco Certified Network Professional, lo que va en contra del reglamento. En ese sentido, conminamos a la entidad considerar estas certificaciones como opcionales.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 16    **Literal:**    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, debido a que la Ley de contrataciones del Estado se refiere a que no se hace referencia a marcas respecto del requerimiento (del bien en si que se requiere adquirir), en este caso estamos hablando de la capacitacion del personal clave requerido como Especialista de Soporte, la cual la entidad considera una certificación necesaria que acredita al personal clave contar con los conocimientos para desarrollar el objeto de la convocatoria, la cual tampoco dicha certificación es re restrictiva ya que el postor puede presentar dicha certificación o en su defecto Certificados de capacitación emitidas por la marca ofertada en seguridad para correos electrónicos, tal y como se señala en el numeral 16 de las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601858615	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	AGGITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:17:36

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

9. INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE CORREOS ELECTRONICOS.

El contratista, deberá realizar la instalación y configuración de la plataforma de seguridad para correos electrónicos, es decir la implementación de la solución en el datacenter del mismo fabricante de la solución como una solución SaaS (software as a Service) y debe encontrarse en alta disponibilidad, en un tiempo máximo de diez (10) días calendario, luego de la entrega de la orden de servicio.

Consulta:

Con el fin de garantizar los tiempos de entrega y despliegue de la solución, solicitamos a la Entidad ampliar el tiempo de instalación y configuración de la plataforma a quince (15) días calendarios luego de recibida la Orden de Servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, ya que el servicio se requiere con prioridad, asimismo, el estudio de mercado a determinado que existe pluralidad de postores para ejecutar el servicio en el plazo estipulado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601858615	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	AGGITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:17:36

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

14. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Consulta:

Dado que el presente concurso corresponde a la contratación de servicios, agradeceré confirmar que se aceptarán como SERVICIOS SIMILARES A: Servicio De Licenciamiento para el Sistema De Seguridad Informática de firewall

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14      Literal: -      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se aceptara como servicios similares a: Servicio De Licenciamiento para el Sistema De Seguridad Informática de firewall, con la finalidad de promover una pluralidad de postores y debido a que el servicio a incluir es similar al servicio requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

14. EXPERIENCIA DEL POSTOR

3.2 Requiistos del Postor

C. Experiencia del Postor en la Especialidad

Se considerarán bienes similares a los siguientes: Venta y/o implementación de Equipo de seguridad Firewall y/o Sistema de prevención de intrusos y/o Protección Antimalware y/o Protección URL y/o Sistema Proxy Cache y/o Web Filter y/o Sistema de control de Acceso a la Red y/o Protección contra ataques de denegación de servicio DDoS, SSL VPN y/o Sistemas de Seguridad de Correo Electrónico y/o Servicio de Licenciamiento para el Sistema de Seguridad Informática de Firewall.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601858615	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	AGGITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:17:36

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

15. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor deberá ser una empresa representante y autorizada por el fabricante de la marca ofertada

Consulta:

Favor de confirmar si esto debe ser acreditado mediante carta de representación emitida por el fabricante y que esta debe ser presentada durante la presentación de propuestas y firma de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el documento solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1 es la Carta emitida por el fabricante que acredite que el proveedor es representante autorizado de la marca de la solución, el cual esta considerado como documento obligatorio para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

e) Carta emitida por el fabricante que acredite que el proveedor es representante autorizado de la marca de la solución.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601858615	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	AGGITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:17:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Formación Académica:

01 Especialista de Soporte

Bachiller o Título Profesional en las especialidades de Ingeniería de: Sistemas y/o Cómputo y/o Informática y/o Electrónica, Ingeniería de Computación o Ingeniería de Seguridad o Ingeniería Industrial o Auditoría Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Seguridad Informática, o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Estadística e Informática o Ingeniería Eléctrica.

Consulta:

Solicitamos confirmar si se aceptarán Especialistas de Soporte de la carrera de Seguridad y Auditoría Informática.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se esta solicitando profesionales con formacion como ingenieros y la solicitud de considerar a un Especialista de Soporte de la Carrera de Seguridad y Auditoría Informática no se encuentra acorde con lo exigido por la entidad, sin embargo se aceptara la carrera de Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática para acreditar la formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA DE SOPORTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

16 Capacidad Técnica y Profesional

B.3.1 Formación Académica

¿ 01 Especialista de Soporte

Bachiller o Título Profesional en las especialidades de Ingeniería de: Sistemas y/o Cómputo y/o Informática y/o Electrónica, Ingeniería de Computación o Ingeniería de Seguridad o Ingeniería Industrial o Auditoría Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas Empresariales o Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Seguridad Informática o Ingeniería de Sistemas y Cómputo o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería de Estadística e Informática o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601858615	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	AGGITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:17:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Capacitaciones:

01 Especialista de Soporte

> Capacitaciones emitidas por la marca ofertada en seguridad para correos electrónicos y/o Antispam mínimo veinte (20) horas y/o CISCO Certified CCNA y/o CCNP del personal clave propuesto como Especialista de Soporte.

Consulta:

Favor de confirmar que, las constancias de capacitación deberá ser emitida por el fabricante de la solución de Cloud Antispam propuesta.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la referencia de "Capacitaciones emitidas por la marca ofertada" hace referencia al fabricante de la solución ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20601858615	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	AGGITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:17:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Capacitaciones:

01 Especialista de Soporte

> Capacitaciones emitidas por la marca ofertada en seguridad para correos electrónicos y/o Antispam mínimo veinte (20) horas y/o CISCO Certified CCNA y/o CCNP del personal clave propuesto como Especialista de Soporte.

Consulta:

Favor de aclarar que, ¿ CISCO CCNA y CCNP serán certificaciones emitidas por Cisco o seran constancias de capacitación de haber recibido curso oficial?

**Acápíte de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 16    **Literal:** -    **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que: CISCO CCNA y CCNP son certificaciones de la marca CISCO, en caso el postor ofrezca un producto de la marca CISCO, deberá presentar al menos una de las Certificaciones mencionadas y no constancias o de lo contrario de acuerdo a lo indicado en las bases deberá presentar una capacitación emitidas por la marca ofertada en seguridad para correos electrónicos y/o Antispam mínimo veinte (20) horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20555241811	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	INET PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:55:20

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el último párrafo del numeral 7 - capítulo III, se señala lo siguiente ¿Debe presentar documentación oficial del fabricante en donde se listen las categorías ofertadas y deberá poder reemplazar las URL comprometidas con un texto en particular¿.

Al respecto, agradeceremos que confirmen si la documentación solicitada se debe presentar durante la ejecución del contrato, por su pertenencia en dicha instancia y no en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la documentación solicitada en el numeral 7 - capítulo III, respecto a que Debe presentar documentación oficial del fabricante en donde se listen las categorías ofertadas y deberá poder reemplazar las URL comprometidas con un texto en particular, se solicitara su presentación como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

i) Documentación oficial del fabricante en donde se listen las categorías ofertadas y deberá poder reemplazar las URL comprometidas con un texto en particular.

**7. SEGURIDAD**

Debe presentar documentación oficial del fabricante, en donde se listen las categorías ofertadas y deberá poder reemplazar las URL comprometidas con un texto en particular, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

---

Ruc/código :	20555241811	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	INET PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:55:20

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Respecto al soporte y garantía ofertados, señalan que el servicio ¿deberá contar con garantía y soporte del fabricante en la modalidad 24x7 por los doce (12) meses del contrato¿.

Al respecto, agradeceremos nos confirmen si es posible acreditar dicha garantía y soporte por medio de una declaración jurada para la presentación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que dicho punto se considerara acreditada con la presentación de la d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20555241811	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	INET PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:55:20

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la transferencia de conocimiento establecida en las bases, donde señalan expresamente ¿el contratista deberá brindar una transferencia de conocimiento de dieciséis (16) horas para cinco (05) personas, sobre la arquitectura y administración de solución, debiendo entregar constancias de participación a los asistentes¿.

Al respecto, agradeceremos a vuestra Entidad nos indique que profesional de los dos solicitados en el apartado ¿personal clave¿ será el encargado de realizar dicha transferencia de conocimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 18      Literal: -      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el personal clave encargado de brindar la transferencia de conocimiento podrá ser dictado por el Gerente del proyecto y/o el especialista de soporte, asimismo se precisa que se exija como documentación previo al pago la presentación del Acta de Transferencia de Conocimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**18. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El contratista deberá brindar una transferencia de conocimiento de dieciséis (16) horas para cinco (05) personas, sobre la arquitectura y administración de la solución, el cual podrá ser dictado por el Gerente del Proyecto y/o Especialista de Soporte, debiendo entregar constancias de participación a los asistentes.

**CAPITULO II**

**2.5 FORMA DE PAGO**

-Acta de Transferencia de conocimientos para cinco (5) personas por un mínimo de 16 horas

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20555241811	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	INET PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:55:20

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos de calificación para el personal clave, solicitamos que únicamente se mantenga el relacionado a la experiencia de los profesionales. Esto debido a que según Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE. Las bases estándar vigentes de adjudicaciones simplificadas señalan que el único requisito de calificación del personal clave que se puede utilizar en estos procedimientos es aquel relacionado a la experiencia del mismo. Por ende, deberá suprimirse los requisitos de formación académica y capacitación señalados en los literales B.3.1 y B.3.2 del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases Estandar actuales de adjudicación simplificada.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, las bases estandar aprobadas por el osce para la Adjudicación Simplificada de SERVICIOS establece que la entidad PUEDE exigir requisitos de calificación referidos a formación académica y capacitación además de la experiencia del personal clave, por lo que la entidad lo considera necesario con la finalidad de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de modo satisfactorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20603585471	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	VILSOL LATAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VILSOL LATAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:34

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE DICE:

Debe incluir la capacidad de cifrar el correo encapsulando el contenido, no solo a nivel de la transferencia (conexión).

SE CONSULTA:

Sírvase confirmar si la capacidad de cifrar el correo encapsulando el contenido también se refiere a cifrar el correo mediante políticas de cifrado que se realizarán en el antispam.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

que se

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que adicional al uso de un canal de comunicación cifrado a través de TLS para el envío de correo (transferencia o conexión), se requiere que la solución permita cifrar también el contenido de correo, de tal manera que si el correo es interceptado su contenido sea ilegible y no pueda ser leído.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20603585471	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	VILSOL LATAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VILSOL LATAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:34

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SE DICE:

La solución debe ser capaz de integrarse con cualquier plataforma de Mensajería vía SMTP, por ejemplo, Microsoft Exchange, Lotus, Zimbra entre otras.

SE CONSULTA:

Para una mayor pluralidad de postores sírvase confirmar que la solución será capaz de integrarse con plataformas de Mensajería vía SMTP como: Microsoft Exchange y/o Lotus y/o Zimbra y/o entre otras.

Actualmente se verifica en el siguiente link público que SENASA cuenta con plataforma Microsoft para la administración de sus correos por lo que Lotus y Zimbra son tecnologías que no se encuentran dentro del alcance de protección de SENASA, seguido link de plataforma de correo: <https://mail.senasa.gob.pe>

de igual manera en la página 22, "punto 7" mencionan que la solución eberá integrarse con Azure AD y Directorio activo siendo plataformas Microsoft que trabajan con los servicios de Microsoft Exchange u Office 365.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores se aceptará que la solución sea capaz de integrarse con plataformas de Mensajería vía SMTP como mínimo: Microsoft Exchange y Office 365.

Asimismo se precisa que, en la etapa de indagación de mercado se determinó que existió pluralidad que proveedores que cumplieran con las condiciones establecidas por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6. CARACTERISTICAS GENERALES

La solución debe ser capaz de integrarse con plataformas de mensajería via SMTP, como mínimo: Microsoft Exchange y Office 365.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20603585471	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	VILSOL LATAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VILSOL LATAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:34

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SE DICE:

Debe tener la capacidad de desarmar el correo electrónico

SE SOLICITA:

Para una mayor pluralidad de postores sírvase confirmar que dicho punto sea opcional, ya que la palabra desarmar el correo electrónico hace referencia al desarmado de contenido o en inglés disarm content el cual solo la solución FORTIMAIL cumple y menciona en el siguiente brochure en su página 1 "Protection Against Email-borne Threats", seguido el link <https://www.fortinet.com/content/dam/fortinet/assets/data-sheets/FortiMail.pdf>

No obstante las soluciones de seguridad de correo electrónico tienen otros mecanismos de análisis de correo donde analizan los headers, reputación de direcciones IP, contenido del mensaje, archivos adjuntos, URLs en el cuerpo del mensaje, entre otros mecanismos de seguridad sin necesidad de desarmar el correo electrónico o contenido, por ello se solicita sea opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge. CDR (Content Disarm and Reconstruction) es una tecnología de seguridad informática para eliminar código potencialmente malicioso de los archivos, la cual es utilizada por diversos fabricantes de ciberseguridad. En el mercado existen diversas soluciones de seguridad de correo que soportan la funcionalidad de CDR (Content Disarm and Reconstruction), entre ellos CheckPoint, Gatefy, ForcePoint, como se observa en los siguientes links:

<https://gatefy.com/cdr-security-content-disarm-reconstruction-email/>  
<https://www.checkpoint.com/cyber-hub/threat-prevention/what-is-email-security/what-is-a-secure-email-gateway-seg/>  
<https://www.checkpoint.com/harmony/email-security/email-office/>  
<https://www.checkpoint.com/infinity/threatcloud/>  
<https://www.forcepoint.com/blog/insights/cdr-secures-microsoft-365-emails>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CLOUD DE DETECCIÓN Y SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO - ANTISPAM

Ruc/código :	20603585471	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	VILSOL LATAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VILSOL LATAM E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:35

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SE DICE:

La base de datos deberá ser propietaria del fabricante de la solución. No se aceptarán soluciones de filtrado que no sean del propio fabricante. Debe presentar documentación oficial del fabricante en donde se listen las categorías ofertadas y deberá poder reemplazar las URL comprometidas con un texto en particular

SE CONSULTA:

Para una mayor pluralidad de postores sírvase confirmar que también se aceptará que la solución de seguridad antispam cuente con bases de datos de terceros y donde el fabricante antispam lo mencione mediante una carta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, se validó en el estudio de mercado que diversos fabricantes cuentan con base de datos propietaria. Asimismo, la entidad considera que es una manera de asegurar una mejor protección debido a la integración que brinda el propio fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null